E

n la [declaración de política No. 5 de IFAC](https://www.ifac.org/system/files/publications/files/Resumen-de-Posicion-de-Politica-de-La-IFAC-No-5-Una-Definicion-del-Interes-Publico_0.pdf), se reconoce que los inversionistas, prestamistas y otros acreedores, empleados, u otros interesados podrían ser los más afectados por el trabajo de los contadores, pero también reconoce las consecuencias de su trabajo en relación con la confianza del público, dado que ello puede afectar la opinión pública en una escala mayor. En el nivel más amplio se considera que “público” tiene un alcance lo más amplio posible de la sociedad: por ejemplo, las personas y los grupos que comparten un mercado de bienes y servicios y aquellos que buscan niveles de vida sostenibles y la calidad del medio ambiente. Esto incluye: a) inversionistas, accionistas y propietarios de instituciones públicas y privadas, y todas las partes cuyos recursos y el bienestar dependen de los resultados de dichas instituciones, b) los consumidores y proveedores, y todas las partes que se ven afectadas por los costos, la calidad y la disponibilidad de bienes y servicios, c) los contribuyentes, electores y ciudadanos, y todas las partes que se ven afectadas por la labor de los contadores públicos, por quienes facilitan la información financiera, toman decisiones financieras, y asesoran a las autoridades y funcionarios electos. En relación con los “intereses” del público, la política señala que: *“estos incluyen derechos (incluyendo los derechos de propiedad), acceso al gobierno, las libertades económicas y el poder político. Intereses son cosas que buscamos adquirir y controlar; también pueden ser ideales a los que aspiran, y las protecciones de las cosas que son dañinas y perjudiciales para nosotros. La profesión contable ayuda a comprender ciertos intereses de la sociedad, muchos de los cuales son de naturaleza económica, y relacionados con el manejo eficiente de los recursos”*. Los intereses del público incluyen: •Mayor certidumbre económica en el mercado y en toda la infraestructura financiera. •Informes financieros y no financieros útiles para las partes interesadas, los inversionistas y todas las partes en el mercado, directa o indirectamente, afectados por este tipo de información. •Un alto grado de comparabilidad de los informes financieros y no financieros, y la auditoría de las diferentes jurisdicciones. •El buen gobierno y la gestión de la actuación profesional en organizaciones del sector público y privado. •El Aumento en la eficiencia y/o la reducción al mínimo de los recursos naturales en la producción de bienes y servicios, mejorando así el bienestar de la sociedad por su mayor disponibilidad y accesibilidad. En conclusión, el concepto de interés público también incluye los intereses de la sociedad, y es por ello que los requerimientos de la Ley no son contradictorios ni incompatibles con los requerimientos del código de ética del IESBA. Más bien, el código ayuda a que se cumplan los requerimientos de la Ley. Se requiere que la profesión contable trabaje unida en las discusiones sobre este tema, al fin y al cabo es la Confianza Pública o la Fe Pública, la que se encuentra en discusión, y son estos dos conceptos los que nos permite mantener la credibilidad frente a los usuarios de la información.

Wilmar Franco Franco